

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 03 de enero del 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°01/MECE/2018

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Solicitud N° 17879 de fecha 02 de enero del 2018, del Director de Proyecto, solicitando el servicio de catering para para Modulo 5 de Diplomado Dacid 2017 "Planificación y Gestión Curricular", que se realizara los días 03, 04 y 05 de enero, en el marco del proyecto UAP1656
- 3) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N°19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y el servicio solicitado no se encuentran.
- 1) La causal invocada se fundamenta en que el valor de los productos no supera las 100 UTM y por lo tanto el costo de realizar una licitación es desproporcionado según tabla de costos adjunta.

RESUELVO:

1. Autorizase la contratación mediante Trato Directo con **A y V Catering Service EIRL** Rut 76.761.144-7 con domicilio en Manuel Plaza 2989, Iquique, por un monto total de \$251.328-. (Doscientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD02PRO Proyecto 020405240010 cuenta 1220204000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc

HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector

